DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICION 07-mayo-2020

CLAVE: SEM002810
FOLIO TRAMITE: 41801?

NOMBRE: ROMERO CORONA MARIA YOLANDA
UBICACION: ARRAYAN EXTERIOR: ETE INTERIOR: TEMPL
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
GIRO: VARIOS DULCES Y BOTANAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL *EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS*

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 10 IMPORTE: $126.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

**DIAS DE TRABAJO**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA | | | |
| MARTES | NO TRABAJA | SABADO | SI | DE 08:00:47 a | A | 09:00:47 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI | DE 06:00:47 a | A | 09:00:47 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

AUTORIZO
*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
*ROMERO CORONA MARIA YOLANDA*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS